

AUXILIO FUNERARIO

Actualmente el servicio es prestado por la empresa

SERCOFUN – FUNERALES LOS OLIVOS

y cubre al 100% de los Servidores Públicos nombrados
de la Administración Central Departamental

(Excepto Secretaría de Salud porque ellos contratan el servicio directamente)

RECUERDEN :

ESTE AUXILIO ES EN SERVICIO

(No se reconoce dinero)

SERVICIOS A LOS CUALES TENEMOS DERECHO

1) Atención personalizada en la prestación del servicio. 2) Apoyo, presentación y ejecución en trámites legales. 3) Servicios funerarios. 4) Velación en casa o en las instalaciones de las salas de velación amplia y propia del proponente, incluyendo equipo de velación, kit de cafetería. 5) velación virtual. 6) Lotes y bóvedas en uso temporal. 7) Cremación de cuerpo y restos. 8) Servicio de exhumación. 9) Servicio de inhumación. 10) Osario y cenizario. 11) Mantenimiento de jardines. 12) Recogida del cuerpo. 13) Preparación y preservación (tanaproxia) del cuerpo para un periodo de 48 horas . 14) Traslado nacional del fallecido al lugar de residencia habitual, sin límite de kilometraje o traslado aéreo en vuelo comercial bajo requisitos de éstas. 15) Suministro como mínimo de cinco (5) opciones de cofre, adjuntar certificación. 16) Carroza como mínimo modelo 2018, para traslado del cofre a sala de velación y cementerio. 17) Registro y trámite legales para licencias de inhumación y cremación. 18) Sala de velación hasta 24 horas. 19) Servicio de exequias y demás consideraciones que sugiera el supervisor del contrato conforme al objeto contractual. 20) Dos (2) buses para acompañantes .

SERVICIOS A LOS CUALES TENEMOS DERECHO

21) Apoyo emocional y espiritual por un profesional (Psicólogo) titulado, para brindar acompañamiento a las personas y familias que atraviesen por experiencia de duelo, buscando por medio de terapias grupales, individuales y familiares en aras de generar bienestar personal y social. 22) Una vez utilizado el servicio exequial por parte del afiliado principal o cualquiera de sus beneficiarios, no se perderá el derecho posterior a los servicios de exhumación y osario, si en el caso el trabajador se retira del plan. 23) prestar sin limite, todos los servicios que se requieran en el año 2022, sin exclusiones, salvo este activo. 24) Los hijos de los empleados titulares tendrán cobertura automática a partir del quinto (5) mes de gestación. 25) Asistencia familiar cuando se requiera se requiera. 26) Ofrenda floral para cada evento. 27) Aporte mínimo solidario para repatriación de cenizas hasta por 1 SMLMV. 28) en caso de lote propio, compensación económica mínima para gastos de adecuación, para todo el grupo familiar hasta por 1.5 SMLMV. 29) Acreditar mediante certificación que puede prestar el servicio de horno crematorio o cuenta con convenio o con contrato vigente con persona natural o jurídica especializada que presta el servicio de manera directa.

EL SERVICIO ES OFRECIDO SOLO A NIVEL NACIONAL

Adjunto envío el formulario para actualizar datos, por favor lo imprimen, colocan toda la información solicitada, lo firman y lo envían al cuarto piso – Subdirección Técnica de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano.

EL SERVICIO ES PARA EL SERVIDOR PÚBLICO Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO

CASADOS O EN UNION LIBRE:

Conyugue o compañera(o) sin límite de edad, padres sin límite de edad, a falta de los padres los suegros, hijos desde el 5to mes de gestación.

Los hijastros tendrán cobertura cuando el asociado certifique por medio de documento legal dicho parentesco.

SOLTEROS:

Padres sin límite de edad, hermanos desde el 6to mes de gestación.

**TENEMOS LA OPCION DE AFILIAR UN ADICIONAL CON O SIN PARENTESCO
MENOR DE 65 AÑOS**

AL MOMENTO DE REQUERIR EL SERVICIO,
comunicarse a los siguientes teléfonos 24 horas al día, 365 días al año:

Desde celular #480
Línea gratuita nacional 018000180150
Asesora Liliana Martínez 3176409263

**Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano
Extensión 2158/2130**